

PEDIDO DE INFORME N° 816/2026

VISTO:

La necesidad de garantizar transparencia, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos del Municipio de la ciudad de Gálvez, y de que los vecinos de la misma cuenten con información clara sobre el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones aprobados por la Ordenanza 4894/2025 y su correspondiente ejecución durante el ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la transparencia en la administración pública municipal constituye un principio esencial y una obligación indelegable del Estado Municipal;

Que la información contenida en la Ordenanza 4894/2025 presenta un nivel de generalidad que dificulta conocer en detalle las asignaciones presupuestarias a cada área;

Que resulta imprescindible que el Honorable Concejo Municipal cuente con información clara, completa y verificable a fin de evaluar los recursos que ingresan al Municipio y el destino que el Departamento Ejecutivo Municipal les asigna;

Que no se encuentra disponible de manera pública y sistematizada información detallada respecto de la ejecución del Presupuesto Municipal 2025;

Que el Municipio de Gálvez, dependiente en gran medida de ingresos de otras jurisdicciones, recurrió durante el ejercicio 2025 a mecanismos de financiamiento por la suma de \$1.111.181.667 (Pesos mil ciento once millones ciento ochenta y un mil seiscientos sesenta y siete) conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 4894/2025, lo que torna indispensable el control legislativo sobre las condiciones y el impacto de dicho endeudamiento;

Que respecto de dicho financiamiento no se ha informado de manera detallada la tasa de interés aplicada, los plazos ni la modalidad de cancelación;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 14.436 faculta al Honorable Concejo Deliberante a solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFRME

Artículo 1º)- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, remita a este Honorable Concejo Municipal la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 2º)- Requiérase al Departamento Ejecutivo Municipal que dicha información se presente de manera clara, detallada y verificable, incluyendo como mínimo los siguientes ítems:

- a) **Recursos ingresados:** Detalle de los recursos que efectivamente ingresaron a las arcas municipales durante el ejercicio 2025, con discriminación específica del origen de cada uno de ellos (recursos propios, coparticipación, aportes provinciales y/o nacionales, financiamientos, otros) y sus respectivos montos;
- b) **Asignación por áreas y criterios:** Detalle de los recursos presupuestados y asignados a cada área, Secretaría, Sub Secretaría y/o Dirección, indicando los criterios utilizados para dichas asignaciones.
- c) **Ejecución del gasto con respaldo documental:** Detalle de las erogaciones efectivamente ejecutadas durante el ejercicio 2025, discriminadas por partidas y áreas de gobierno, con su correspondiente documentación.
- d) **Área responsable de la ejecución:** Identificación de la Secretaría, Sub Secretaría y/o Dirección responsable de cada erogación.
- e) **Informe de gestión por área:** Presentar un informe de gestión de cada área del Municipio, indicando objetivos ejecutados, principales acciones realizadas y grado de cumplimiento presupuestario.
- f) **Clasificación presupuestaria de las erogaciones:** Conforme a lo establecido en la Ordenanza 4894/2025, detallar las erogaciones realizadas durante el ejercicio 2025, discriminadas según los siguientes conceptos

presupuestarios, indicando los montos asignados, montos efectivamente ejecutados y grado de ejecución de cada uno de ellos:

- 1) Personal.
- 2) Bienes y Servicios no personales.
- 3) Intereses de deudas.
- 4) Transferencias y aportes.
- 5) Bienes de Capital.
- 6) Trabajos Públicos.

g) **Aplicación de las fuentes de financiamiento:** Sobre la base de los recursos informados en el inciso a), detallar la aplicación de las distintas fuentes de financiamiento a los conceptos de gastos, indicando que erogaciones fueron afrontadas con recursos propios, transferencias de otras jurisdicciones y/o financiamiento, y los montos correspondientes.

Artículo 3º)- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que también se incluya un informe detallado sobre el financiamiento autorizado en la Ordenanza 4894/2025, art. 5, indicando:

- Monto efectivamente tomado.
- Entidad otorgante.
- Tasa de interés aplicada.
- Plazos y condiciones de cancelación.
- Impacto estimado en las finanzas municipales.

Artículo 4º)- De Forma.

SALA DE SESIONES 29 DE MAYO DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR CLAUDIO GAMBOA CONCEJAL
DEL BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA.
APROBADO POR UNANIMIDAD CONCEJALES RIVELLO,
VÀZQUEZ, GAMBOA, BACARELLA, BALBO